

Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por lo tanto serán obligatorias en su cumplimiento.
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



—Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.
(Real Orden de 26 de Setiembre de 1861)

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

HACIENDA.

Real orden.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—N.º 741.—Excmo. Sr.—Para la plaza de Oficial 5.º de la Subdelegación de Hacienda de Cagayan en esas Islas, creada por el presupuesto aprobado por Real decreto de 28 de Noviembre último, y dotada con el sueldo anual de 300 pesos y 500 de sobresueldo; el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar á D. Salvador Roig y Ciurana, cesante de la Administración de ese Archipiélago.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Junio de 1883.—Nuñez de Arce.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila 5 de Agosto de 1883.—Cúmplase, publíquese y pase á la Intendencia general de Hacienda para los efectos correspondientes.

Jovellar.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL DE FILIPINAS.

En vista de los oficios recibidos del Jefe de Cagayan de Misamis, por los que se viene en conocimiento que la epidemia declarada en aquella localidad ha desaparecido, excepcion hecha de la Isla de Camiguin en la que existen varios pueblos invadidos; el Excmo. Sr. Gobernador General, teniendo en cuenta que la citada Isla se halla separada del resto del Distrito por un estenso brazo de mar, se ha servido en esta fecha declarar limpio el espesado Distrito de Cagayan de Misamis, excepcion hecha de la Isla de Camiguin, cuyas procedencias seguirán sujetas á las medidas sanitarias dictadas por Superior Decreto de 10 de Junio del año próximo pasado.

Lo que se anuncia en la *Gaceta oficial* para conocimiento del público.

Manila 9 de Agosto de 1883.

RUIZ MARTINEZ.

Vacante la plaza de Médico titular de la provincia de Batangas, por renuncia del que la desempeñaba, el Excmo. Sr. Gobernador General por acuerdo de esta fecha se ha servido disponer se provea por concurso entre los Doctores y Licenciados en la Facultad de Medicina y Cirujía residentes en las Islas, prefiriendo de entre los mismos, el mejor título, los mejores servicios los buenos antecedentes oficiales y particulares y todo cuanto pueda garantizar la idoneidad y moralidad para el buen desempeño indispensable de la misma, á cuyo fin los que aspiren á ella, presentarán sus solicitudes al Gobierno General por conducto de esta Dirección, dentro del término de veinte días que se contará desde la primera insercion de este anuncio, acompañadas de los documentos que determina la Real orden núm. 193 de 31 de Marzo de 1876, publicado en la *Gaceta* de 20 de Junio siguiente y dictada como complemento al Real Decreto número 188 de la misma fecha.

Manila 31 de Julio de 1883.—El Subdirector, R. de Vargas. 3

Parte militar.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 10 DE AGOSTO DE 1883.

Jefe de día de intra y extramuros.—El Sr. Coronel D. Eduardo Fernandez Bremon.—Imaginaria.—El Sr. Coronel D. Angel de Pizos.

Parada, los Cuerpos de la guarnicion.—Visita de Hospital, provisiones y Sargento para paseo de entemos, Artillería.

De orden del Excmo. Sr. General Gobernador militar.—El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, José Prego.

Anuncios oficiales.

SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

D.ª María Donbuzet, viuda de S. Martin, vecina de la Hermita, se servirá presentarse en la mesa de partes de esta Secretaría para enterarse de un asunto que le concierne.

Manila 8 de Agosto de 1883.—Fragoso.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Los individuos espresados á continuacion, sus apoderados ó representantes en esta Capital, se servirán presentarse en el negociado de partes de esta oficina, para enterarles de las resoluciones recaídas en asuntos que les interesan.

D. José D. Aguilar Tablada.

D.ª Remigia Raamonde.

Eulalio de los Santos.

Manila 8 de Agosto de 1883.—Villava.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Secretaría.

En el Tribunal de San Fernando de Dilao se encuentra depositado un caballo recogido por los municipales de aquel pueblo en las sementeras del mismo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Gobernador Civil, se anuncia en la *Gaceta* para que llegue á conocimiento de su dueño y pueda presentarse en esta Secretaría á reclamarlo dentro del término de diez días á contar de esta fecha, trayendo consigo los documentos de propiedad, debiendo advertirse que pasado el plazo concedido si no se hubiere reclamado, se venderá el caballo en pública subasta.

Manila 4 de Agosto de 1883.—Jesús Polanco.

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE MANILA.

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelto en la vía pública, que se halla depositado en el Tribunal del arrabal de Sampaloc, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría con los documentos de su propiedad dentro del término de diez días contados desde la primera insercion en la *Gaceta oficial*; en la inteligencia que transcurrido el mencionado plazo sin que haya habido reclamacion alguna, caerá en comiso y se venderá en pública subasta.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la *Gaceta oficial* para que llegue á conocimiento del que se crea propietario.

Manila 6 de Agosto de 1883.—P. O., Gerardo Moreno.

SOCIEDAD DE FIANZAS MUTUAS DE EMPLEADOS.

Secretaría.

Para enterarle de un asunto que le interesa, se servirá presentarse en el término más breve en esta Secretaría D. Luis AVECILLA, Pagador que ha sido de obras públicas, pues de lo contrario le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Manila 9 de Agosto de 1883.—Enrique Villanueva.

ADMINISTRACION CENTRAL DE IMPUESTOS DIRECTOS.

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Francisco de Paula Alcázar y D. Isidoro Lopez Porras, Administrador é Interventor que fueron respectivamente de la provincia de Zambales, ó en caso de haber fallecido sus representantes ó herederos, para que en el término de quince días á contar desde la insercion del presente llamamiento, se presenten por sí ó por medio de apoderados en esta Administración Central con objeto de enterarles de una sentencia dictada por el Tribunal de Cuentas del Reino; en la inteligencia que de no comparecer en el plazo señalado se continuará el procedimiento parándoles el perjuicio á que hubiere lugar.

Manila 2 de Agosto de 1883.—El Administrador Central, Evaristo Romero.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al público que el día 17 del actual á las nueve de su mañana, se sacará á 2.ª licitacion pública el suministro de los materiales y efectos correspondientes al lote núm. 1 que son necesarios en el Arsenal de Cavite, para completar repuesto de prevision, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 176 de 27 de Junio último, cuyo acto tendrá lugar en el día y hora arriba citados ante la propia Junta que se reunirá en la Casa Comandancia general.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello 3.º y acompañadas del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles; y se advierte que en el sobre de dichos pliegos deberá espresarse el servicio, objeto de su proposicion bajo la rúbrica del interesado.

Manila 7 de Agosto de 1883.—Vila. 2

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al público que el día 17 del actual á las nueve de su mañana, se sacará á 2.ª licitacion pública el suministro de los efectos correspondientes á los lotes núm. 1 y 2 que son necesarios en el Arsenal de Cavite para completar repuesto de prevision, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 175 de 26 de Junio último, cuyo acto tendrá lugar en el día y hora arriba citados ante la propia Junta que se reunirá en la Casa Comandancia general.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello 3.º y acompañadas del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles; y se advierte que en el sobre de dichos pliegos deberá espresarse el servicio, objeto de su proposicion bajo la rúbrica del interesado.

Manila 7 de Agosto de 1883.—Vila. 2

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al público que el día 17 del actual, á las nueve de su mañana, se sacará á 2.ª licitacion pública la entrega en el Establecimiento de Cañacao de 800 toneladas de carbon de piedra Cardiff correspondiente á los lotes núm. 2 y 3 para las atenciones del Apostadero, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la *Gaceta de Manila* núm. 14 de 14 de mes anterior, cuyo acto tendrá lugar en el día y hora arriba citados ante la propia Junta que se reunirá en la Casa Comandancia general.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello 3.º y acompañadas del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles; y se advierte que en el sobre de dichos pliegos deberá espresarse el servicio, objeto de su proposicion bajo la rúbrica del interesado.

Manila 7 de Agosto de 1883.—Vila. 2

